

SOBRE RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL DE LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACION DE LA UGEL 04



- **Los/as servidores/as públicos/as que se encuentran prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto, mixto o bajo licencia con goce de haber sujeta a compensación, deberán retornar a realizar sus labores de manera presencial,** debido a que la vigencia de las normas sobre el trabajo remoto, contenidas en el Título II del Decreto de Urgencia N° 26-2020, culminaron el 31 de diciembre de 2022.
- El día 12 de enero del 2023 se publicó la **Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA** que aprobó la **Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DIGIESP-2023**, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Por lo que resulta necesario aclarar los siguientes puntos acorde a la nueva normativa:

“(…) Aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19 (…).”
- Para llevar a cabo, lo mencionado en el párrafo anterior, es necesario realizar la valoración de la aptitud de cada trabajador que se encuentra con licencia con goce o en trabajo remoto para su regreso a las labores presenciales, esta valoración se define en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DIGIESP-2023, como:

“(…) Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria (…).”
- Finalmente, solicitar a los docentes y auxiliares que obtuvieron licencia con goce o en la modalidad de trabajo remoto bajo Resolución Directoral en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 077-2022-MINEDU, apersonarse a la oficina de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano de la UGEL 04 para que se cumpla con realizar la valoración de la aptitud previo a su retorno al trabajo presencial, **DEBIENDO PREVER SU EVALUACIÓN PREVIA CITA RESERVADA AL NÚMERO 954170638 (Med. Ocupacional Angel R. Bustamante Y.)**.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

UGEL N° 04 - Comas
Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talentto Humano



Siempre
con el pueblo

SOBRE RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS O PERSONAL DE SERVICIO DE LA UGEL 04



- **Los/as servidores/as públicos/as que se encuentran prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto, mixto o bajo licencia con goce de haber sujeta a compensación, deberán retornar a realizar sus labores de manera presencial**, debido a que la vigencia de las normas sobre el trabajo remoto, contenidas en el Título II del Decreto de Urgencia N° 26-2020, culminaron el 31 de diciembre de 2022.
- El día 12 de enero del 2023 se publicó la **Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA** que aprobó la **Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DIGIESP-2023**, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Por lo que resulta necesario aclarar los siguientes puntos acorde a la nueva normativa:

“(…) Aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19 (…)”.
- Para llevar a cabo, lo mencionado en el párrafo anterior, es necesario realizar la valoración de la aptitud de cada trabajador que se encuentra con licencia con goce o en trabajo remoto para su regreso a las labores presenciales, esta valoración se define en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DIGIESP-2023, como:

“(…) Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria (…)”.
- Finalmente, solicitar a los trabajadores administrativos o personal de servicio que a la fecha de encuentran con licencia con goce o en modalidad de trabajo remoto, apersonarse a la oficina de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano de la UGEL 04 para que se cumpla con realizar la valoración de la aptitud previo a su retorno al trabajo presencial. , **DEBIENDO PREVER SU EVALUACIÓN PREVIA CITA RESERVADA AL NÚMERO 954170638 (Med. Ocupacional Angel R. Bustamante Y.)**.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

UGEL N° 04 - Comas
Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talentto Humano



Siempre
con el pueblo